

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM150
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2020-08-05

Radicación: 20201500199681

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 8 # 10-00 Palacio de Justicia

Popayán, Cauca

Asunto: Inscripción medida vehículo de placa GFR059 Oficio No. 2425

Proceso ejecutivo singular 2020-00082

Dte. Banco BBVA Colombia NIT. 8600030201

Ddo. Lexi Viviana Sánchez Pencua CC. 1061687800

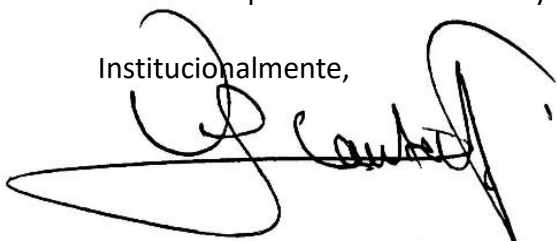
Radicado Interno: 20201500220052

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta al asunto de la referencia; informándole que de conformidad a la orden comunicada por su despacho, este Organismo de Tránsito se abstiene de realizar la inscripción de la medida cautelar de embargo, al vehículo de placa **GFR059**, teniendo en cuenta que ante la plataforma interna y el RUNT, ya que existe un embargo previo sobre el bien automotor el cual consta en el oficio No. 0050 radicado con el No. 20201500030882 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, según lo indicado en el artículo 593 y 597 del C.G.P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Institucionalmente,



OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO

Secretario de Tránsito y Transporte de Popayán

Proyecto: Johana Pillimue Medina

Reviso: Abg. Willan Andrés Sánchez 

Anexo/ Copia: 02

Archivado en según TRD: (PQRSD)



Creo en
POPAYÁN